



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

PROVINCIA DE LA RIOJA

EXPEDIENTE:

CC
CÓDIGO

0038
NÚMERO

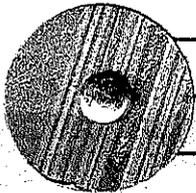
2023
AÑO

PROYECTO DE: Reforma

INICIADO EN: Mesa de Entradas y Salidas FECHA: 08/11/2023

AUTOR/AUTORES: Bloque Unión por la Patria

ASUNTO: Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Función Ejecutiva a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, realice un informe conforme al Inciso 16) Artículo 4º de la Ley Nº 10.609 – Función Municipal: Coparticipación Municipal rango constitucional.-



FIRMA

PASE	FECHA	SESIÓN	FIRMA
PRESUPUESTO Y RÉGIMEN ECONÓMICO			
FUNCIÓN MUNICIPAL Y FEDERALISMO	14/12/23		

NORMA: _____ Nº: _____



La Rioja, 8 de noviembre de 2023

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORME

Señoras y Señores Constituyentes

Elevamos a consideración de la Convención Constituyente, el presente pedido de informe; todo de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.609, art. 4 punto "16" **Función Municipal: Coparticipación municipal rango constitucional**; dada en la Sala de sesiones de la Legislatura Provincial, con fecha 15 de diciembre del año dos mil veintidós.

DESTINATARIO: Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Provincia de La Rioja

SR. MINISTRO

Cr. JORGE QUINTERO

SOLICITUD DE INFORME:

Atento a los temas habilitados por la Ley N° 10.609 art. 4 punto "16" se solicita que informe a la Convención Constituyente los siguientes puntos:

Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades establecidos en la Ley N° 9.782.

Normas que complementan y reglamentan la Ley N° 9.782.

Normas de administración financiera a través del cual se gestiona y se registra la ejecución de recursos y gastos del sector Público Provincial.

Composición de la masa de recursos a distribuir (primaria y secundaria).

Modalidad de transferencia.

MARIANA CARINA NICOLASA TELLO Carrizo Silvia Andrea
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
SAN BLÁS DE LOS SAUCES

Se hace saber a Ud. Que conforme al Art. 36 del Reglamento Interno de la Convención Constituyente, deberá emitir el presente informe en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir de su notificación por Secretaria de la Convención.

Para mayor ilustración se transcribe el Art. 36.- *INFORMES. Las comisiones están facultadas para requerir a las oficinas u organismos correspondientes a las tres (3) Funciones del Estado Provincial y a los municipios, así como a las empresas prestatarias de servicios públicos, organismos descentralizados, entidades académicas y todo aquel sujeto del sector público o privado que resulte conducente en los términos de la Ley N° 10.609 todos los informes o datos que fueran pertinentes para el estudio de los asuntos sometidos a su consideración, a través de las Autoridades de la Comisión y éstos están obligados a emitirlos en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde su notificación por Secretaría de la Convención.-*

Saludo a Ud. Con atenta consideración

Juan Florencio Boyón
Convencional Constituyente
Orizel. U. P.

Picon Claudia Carina
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
ARAUCO

Delgado Patricia del Valle
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
ARAUCO

Pesce Shirley del Lujan
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
ROSARIO VIEIRA PENALOSA

Carrizo Silvia Andrea
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
SAN BLAS DE LOS SAUCES

Andrada Mariana Fany
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
JUAN FACUNDO QUIROGA

Leyes Marisa Nicolasa
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
GENERAL SAN MARTIN